

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: REPARACION DE TRES AUTOCLAVES DE
AMBOS CESFAM DE LA COMUNA DOÑIHUE**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01411/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 11 DE JULIO DE 2025

VISTO:

La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido; Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas; Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 239, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la unidad de finanzas del Departamento de Salud Doñihue.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad de adquirir a través del Portal Chile Compra los servicios para la REPARACION DE AUTOCLAVES de ambos Cesfam de la Comuna, ya que es esencial contar con las autoclaves en buenas condiciones para el normal funcionamiento para las atenciones dentales, curaciones y matrona.
- 2.- Que, existe requerimientos enviados por ambos directores de Cesfam de la Comuna de fecha 10 de julio de 2025, al Director Desam, don Fernando Zamorano Peralta.
- 3.- Que, la cotización tenida a la vista, correspondiente a la reparación de las siguientes autoclaves Marca Runyes modelo 23 litros, autoclave Marca Tuttnauer modelo 2340M y autoclave Biomedic Modelo LAC 10341SV, de fecha 09 de julio 2025, señala que el valor total de la cotización es de \$2.380.000. con impuesto incluido.
- 4.- Que, el costo de este proceso se lleva a cabo de forma única por la urgencia de contar con los equipos de esterilización en buenas condiciones para el buen funcionamiento de ambos Cesfam de la Comuna.
- 5.- Que, según el artículo 71 numeral 7 letra a, procederá a trato directo cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación que en este caso es "Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamientos, accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnológica previamente adquiridas por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de este.
- 6.- Que, de esta forma, se ha encontrado justificación en el artículo 71 numeral 7 de la modificación de la ley de compras públicas y de su respectivo reglamento, por lo tanto, corresponde que se realice el Trato Directo, en virtud de las causales señaladas.

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de trato directo, la reparación de 3 autoclaves de ambos CESFAM de la Comuna, a DELTA MEDICAL, R por un monto de \$2.380.000, impuesto incluido.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la compra se registrará por lo establecido en la respectiva Orden de Compra.
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario correspondiente a 215-22-06-006.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)



RODRIGO CALDERON PERALTA
Administrador Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP	Digital	Ver		
COTIZACIONES	Digital	Ver		
EMAIL	Digital	Ver		

RCP/FAC/JFZ/RSP

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21043915&hash=eda36>